JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de enero de dos mil veintitrés

Radicado	050014003007 2022 00180 00
Asunto	NO REQUIERE PAGADOR, INCORPORA RESPUESTA PAGADOR

Se incorpora respuesta del oficio N°447, dirigido al pagador POLICÍA NACIONAL, donde se nos comunica que fue efectiva la medida de embargo al señor LEISON ALFONSO SALAMANCA VILORA.

Así mismo se pone de presente que a la fecha existen dineros consignados para el presente proceso, se carga reporte títulos existentes en el Banco Agrario.

NO se accede a requerir al cajero pagador POLICÍA NACIOANL teniendo en cuenta que fue efectiva la medida de embargo. Se pone en conocimiento parte demandante respuesta pagador POLICÍA NACIÓNAL.

De otro lado, se pone en conocimiento pagador POLICÍA NACIONAL la creación de la cuenta BANCO AGRARIO.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 004** hoy **16 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16fa942ad7b4d84eff8871461efbdb0a199f209e14de6dfa7cf43f340093723d**

Documento generado en 13/01/2023 11:24:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica